



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0106 – 2021 – MPCH-A

Chincheros, 26 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 26 de marzo del 2021, quien dispone proyectar la presente Resolución, Opinión Legal N° 72-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 1760 de fecha 26 de marzo del 2021, Informe Técnico N° 031-2021-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 1718 de fecha 25 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establece el Artículo II preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de las Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan De Autonomía y Administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la constitución política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 405-2020-MPCH-A, de fecha 27 de agosto del 2021 se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación del Servicio de agua para riego de los sectores Soraya - Marcobamba, Ccatun Pocucho - Pucaccasa - Buena Vista Y Lloccepuquio - Retamapata - Vista Alegre del CP Vista Alegre del distrito de Anco Huallo, Provincia de Chincheros - Apurímac" con CUI N°2311674, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, modalidad de ejecución por administración indirecta-por contrata, por un monto total de inversión de S/. 12'124,683.22 (Doce Millones ciento veinte y cuatro Mil seiscientos ochenta y tres con 22/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe Técnico N° 031-2021-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de gerencia N° 1718 de fecha 25 de marzo del 2021 el Gerente de Desarrollo Urbano Rural solicita Aprobar la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto: "Ampliación del Servicio de agua para riego de los sectores Soraya - Marcobamba, Ccatun Pocucho - Pucaccasa - Buena Vista Y Lloccepuquio - Retamapata - Vista Alegre del CP Vista Alegre del distrito de Anco Huallo, Provincia de Chincheros - Apurímac" con CUI N°2311674 para lo cual se tiene el siguiente sustento 1. Evaluación Técnica: El presente Proyecto consiste en las siguientes metas físicas: **Represa de concreto ciclópeo Soraya**

- Construcción de represa de concreto ciclópeo $FC = 210KG/cm^2 + 30\%PG$, el cual tendrá una altura de 12.38m, 196.50m de longitud cimentación de 10.00m x 2.00m, delante de dicho muro se proyecta la consistencia de un muro de concreto armado $fc = 280Kg/cm^2$ de 0.62m de espesor esto con la finalidad de evitar las filtraciones que se puedan presentar en la pantalla, volumen de almacenamiento de 250,329.84 m.
- Además, se está considerando la construcción de un dentellón de concreto armado $fc = 280Kg/cm^2$ de 5.0m de profundidad, el cual será la continuación del muro de concreto armado antes mencionado
- El número de obras de arte que se ejecutara suman un total de 8 de las cuales 02 corresponde a la captación 01 entubado, 01 canal de reboce, 01 aliviadero de demasías, 01 vertedero de demasías, 01 poza disipadora de energía y 01 caseta de válvulas.

a) Canal de Riego:

- Construcción de canal Ccatun Pocucho – Pucaccasa – Buenavista de sectores diversas tales como en el canal matriz se encuentran el de 0.30 x 0.40 de 1,197.60ml y el 0.20x0.20 de 1+290.50km, en el ramal nro. 01 0.20 x0.20 de 1+106.00 km espesor de muro $e = 0.12m$, espesor de losa 0.12m, junta de dilatación cada 9.00m $e = 1$ de asfalto RC-250, dado un total de canal revistido rectangular de 5+732.57km de logitud, residencia de concreto $fc = 175kg/cm^2$. Se encuentra diferentes estructuras de concreto tales como:
 - Construcción y mejoramiento de 02 bocatoma
 - Construcción de 02 desarenadores



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



- Construcción de 119 tomas laterales
 - Construcción de 26 poza disipadores
 - Construcción de 01 poza de derivación
 - Construcción de 04 pase de caminos
 - Construcción de 15.00 ml de andén o muro seco
 - Construcción de 01 rápida de 5.00ml
 - Construcción de 02 caída inclinada tipo grada de 80.50ml
 - Construcción de 09 alcantarillas tipo marco para pase vehicular de 4.00 ml de ancho.
- Construcción de canal soroya – Mancabamba de sección 0.30mx0.30m, espesor de muro e= 0.12m espesor de losa 0.12m junta de dilatación cada 9.00 m e=1 de asfalto RC-250, canal revestido rectangular de 3+469.30km de longitud, residencia de concreto $fc=175kg/cm^2$
- Construcción de toma 01 Bocatoma y mejoramiento de 01 bocatoma o captación
 - Construcción de desarenador 01
 - Construcción de 87 tomas laterales
 - Construcción de 03 acueductos
 - Construcción de 05 pase de caminos
 - Construcción de 120ml de andén o muro seco
 - Construcción de 03 alcantarillas tipo marco para pase vehicular de 4.00 ml de ancho.
- Construcción de canal llocepuquio – Retamapata sección 0.20m x0.30m, espesor de muro e= 0.12., espesor de los 0.12m, junta de dilatación cada 9.00m e=1 de asfalto RC-250, canal revestido rectangular de 2+250.70 km de longitud, residencia de concreto $fc=175kg/cm^2$.
- Construcción de 06 pozas disipadoras
 - Construcción de 39 tomas laterales
 - Construcción de 03 alcantarillas tipo marco para pase vehicular de 4.00ml de ancho
- 1.1 el presupuesto de la obra, ha sido elaborado para ser ejecutado por contrata
- 1.2 el plazo de ejecución del proyecto tendrá una duración de 270 días calendarios (09 meses)

2. EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

a. Costo de obras:

El costo total del proyecto es de **12,154,683.22** (doce millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres con 22/100 soles) (...)

IV. CONCLUSIÓN: 1. El costo total actual del proyecto es de **12,154,683.22** (doce millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres con 22/100 soles), que la variación de costos es por la agregación del costo del expediente técnico. 2. El plazo de ejecución del proyecto es de 270 días calendario. 3. La modalidad de ejecución del proyecto será por contrata. 4. Solicitarlo la aprobación mediante resolución la actualización de costos;

Que, mediante Opinión Legal N° 72-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 1760 de fecha 26 de marzo del 2021, la asesora legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: Se Apruebe el Expediente Técnico- Actualización de Costos del Proyecto denominado: "Ampliación del Servicio de agua para riego de los sectores Soraya - Marcobamba, Ccatun Pocucho - Pucaccasa - Buena Vista Y Llocepuquio - Retamapata - Vista Alegre del C.P Vista Alegre del distrito de Anco Huallo, Provincia de Chincheros - Apurímac" con CUI N°2311674, por un monto de S/ 12, 154, 683.22 (Doce Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 22/100 soles);

Que, conforme al proveído de gerencia de fecha 17 de marzo del 2021, el gerente solicita dar atención al Informe N° 080-2021-GPP/JCCCH-MPCH;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Ampliación del Servicio de agua para riego de los sectores Soraya - Marcobamba, Ccatun Pocucho - Pucaccasa - Buena Vista Y Lloccepuquio - Retamapata - Vista Alegre del C.P Vista Alegre del distrito de Anco Huallo, Provincia de Chincheros - Apurímac" con CUI N°2311674, por un monto de S/ 12, 154, 683.22 (Doce Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 22/100 soles), que la variación de costos es por la agregación del costo del expediente técnico, el plazo de ejecución del proyecto es de 270 días calendario, la modalidad de ejecución del proyecto será por contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Clive Abel Quintanilla Llocclla
ALCALDE (e)

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
GDUR 02+06 archi
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01